

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado al correo el 17 de agosto del año en curso por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga levantando embargo de remanente. El traslado del avalúo comercial del inmueble venció en silencio. (Folios 81-83) Con auto del 26 de junio de 2023 (Folio 70) se levantó el embargo del inmueble de M.I. No. 300-178856 dejándolo a disposición del proceso No. 2020-00136-00 adelantado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga.

Lebrija, agosto 25 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 28 de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y verificada la terminación del proceso por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga se dispone por secretaria librar oficio a la ORIPB informando el levantamiento del embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-178856 de propiedad de CARLOS ALBERTO PEREZ ROSALES.

En consecuencia se ordena levantar el embargo del remanente solicitado mediante oficio No. 909 del 27 de marzo de 2023. (Folios 53 y 55) cuaderno de medidas cautelares)

Como quiera que el término de traslado venció en silencio, no haber sido objetado y estar conforme a derecho se dispone aprobar y declarar en firme el avalúo comercial del predio de matrícula inmobiliaria No. 300-391988 en la suma de \$163.093.920.00

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3074e0d9d86a1dd2a69f4f4d2728ddeae43d4db097a385d268d09e3abbebede**

Documento generado en 28/08/2023 11:13:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>